Remedios, 11 de febrero de 2026.

Señor
SEBASTIAN ORTIZ ARRIETA
C.C. 1.152.453.253
Representante Legal INSUMOS Y MAS S.A.S
E-mail: insumas18@gmail.com
Ciudad: Medellín

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta CONTRATO NUMERO: **SGSA-112-2026,** en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MC–SGSA-001-2026.**

Respetado señor,

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ALCALDÍA MUNICIPAL- previa recomendación por parte del Comité evaluador para ejecutar el siguiente objeto contractual: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE REMEDIOS - ANTIOQUIA, con NIT. 890.984.312-4, Representado Legalmente por su alcalde, el señor **ALBEIRO ARENAS MOLINA** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.046.903.855 expedida en Remedios – Antioquia.

CONTRATISTA: INSUMOS Y MAS S.A.S, NIT. 901170105-1, representada legalmente por SEBASTIAN ORTIZ ARRIETA, con cédula de ciudadanía número 1.152.453.253

CDP El **Municipio de Remedios - Antioquia**, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00171 del 19/01/2026.

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.	15.000.000

VALOR: CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS ($5.665.519), INCLUIDO LOS DESCUENTOS NACIONALES Y MUNICIPALES POR IMPUESTOS TASAS O CONTRIBUCIONES.

El Municipio de Remedios - Antioquia, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

El Municipio de Remedios - Antioquia, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Por precios fijos unitarios no reajustables, mediante pagos parciales mensuales, previo informe de Supervisión o del interventor y la presentación del respectivo informe de avance de las actividades propias del contrato suscrito.

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la Secretaria de Hacienda del Municipio, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse

internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos.

Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al supervisor o Interventor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas. El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el Interventor o supervisor designado por parte de la Administración.

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de estas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta En caso de mora en el pago, el ente territorial reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensual izado de Caja (PAC). NOTA: El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades a suministrar, las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades. El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los sesenta (60) días hábiles, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El municipio de Remedio Antioquia, donde el supervisor del contrato lo requiera.

PLAZO: El plazo será de quince (15) días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN O CONTRATO:

El contratista deberá cumplir con suministro de implementos de aseo para las diferentes dependencias de la Administración Municipal, que se especifica a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT INICIAL	VALOR UNITARIO
1	TRAPERA CON CABO METÁLICO GRANDE	UNIDAD	20	13.941
2	ESCOBA DE SUNCHO	UNIDAD	15	13.500
3	ESCOBA LIMPIA TELARAÑAS	UNIDAD	15	11.424
4	CEPILLO DE PISO	UNIDAD	15	6.800
5	VALDE MEDIANO	UNIDAD	15	7.760

6	PAPELERA SANITARIO	UNIDAD	10	19.000
7	RECOGEDOR DE BASURA	UNIDAD	10	4.249
8	LIMPIONES	UNIDAD	50	3.900
9	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS	UNIDAD	50	8.211
10	DETERGENTE EN POLVO	BOLSAX3000	25	23.681
11	GALÓN DE LIMPIAPISOS	UNIDADX5000	25	16.898
12	GALÓN DE HIPOCLORITO	UNIDADX3800	30	10.234
13	LIMPIA VIDRIOS	UNIDAD	25	7.021
14	ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO PARA DISPENSADOR	UNIDAD	20	13.501
15	ROLLO DE SERVILLETAS DE MANOS PARA DISPENSADOR	UNIDAD	17	14.260
16	JABÓN EN BARRA	UNIDAD	19	3.689
17	BOLSAS PARA PAPELERA	PAQ X30	70	3.927
18	BOLSAS PARA BASURA	PAQ X30	70	11.000
19	BOLSAS DE HIPOCLORITO EN POLVO	UNIDADX1000	10	12.500
20	ESCOBA PLÁSTICA SUAVE	UNIDAD	15	7.048
21	ESCOBA CEPILLO DURO	UNIDAD	10	6.783
22	JABÓN LAVALOZA	UNIDAD	10	9.282
23	RASTRILLOS NO METÁLICOS	UNIDAD	10	11.662
24	VALDE PEQUEÑO	UNIDAD	10	6.800
25	GUANTES X PAR	UNIDAD	30	4.200
26	TRAPERAS DE TIRAS	UNIDAD	20	6.500

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Compromete a certificar que cumple con cada una de las especificaciones básicas de los bienes relacionados en la FICHA TECNICA del presente proceso, si la oferta no cumple o no tiene ninguna de las anteriores especificaciones la propuesta no será considerada para la evaluación por no tener un claro conocimiento de los bienes ofrecidos o por tratarse de otros diferentes que no satisfacen las necesidades institucionales.
2. El oferente certificará que una vez sea adjudicado el objeto del presente proceso mantendrá durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos y relacionados en la ficha técnica.
3. El oferente se compromete a tener un stock de existencia suficiente y variado de los insumos y artículos os en la ficha técnica, lo cual no deberá representar ningún inconveniente a la hora de hacer entrega de los mismos.
4. Los artículos de primera necesidad deben corresponder a elementos nuevos, no usados y de primera calidad.
5. El oferente certificará que la entrega de los artículos de primera necesidad para los niños, niñas y adolescentes los entregará en las instalaciones del Municipio de Remedios, es decir, en la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos de la Alcaldía municipal, los cuales deber tener

la respectiva aprobación del supervisor del contrato, esto es la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, de forma previa a la entrega de los bienes.

6. El oferente manifestará que atenderá con carácter urgente los requerimientos extraordinarios los cuales deberán ser subsanados de manera inmediata.
7. El oferente garantizará que los artículos de primera necesidad defectuosos, vencidos, los reemplazará de manera inmediata con artículos de buena calidad, en perfecto estado.
8. El oferente seleccionado se compromete a que los artículos de primera necesidad especificados en la ficha técnica, son de alta calidad de tal manera que cumpla con las especificaciones establecidas en la ficha técnica.
9. El oferente seleccionado deberá sostener los precios ofertados en su propuesta, y las especificaciones establecidas en la ficha técnica.
10. Entregar los artículos de primera necesidad para los niños, niñas y adolescentes de acuerdo a las especificaciones establecidas en la ficha técnica y según las disposiciones y directrices de la supervisora del contrato.
11. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, y en la invitación pública.
12. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones los documentos allí relacionados y todos los necesarios para el normal desarrollo del contrato, sin dilaciones ni retrasos por ninguna índole.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Entidad.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
16. Atender las instrucciones y especificaciones técnicas que se señalen.
17. Presentar la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades, solicitudes de suministro de artículos de primera necesidad efectuados por la comisaría de familia de la localidad y con el aval, de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos.
18. Presentar Paz y Salvo Municipal, Pago de Estampillas, y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario Municipal.
19. Responder y resarcir en forma oportuna al Municipio y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la disposición y uso de los bienes objeto del contrato.
20. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto contratado.
21. Cumplir con los requisitos que se establecen en el presente contrato para su perfeccionamiento y ejecución.
22. Las demás establecidas en la ley, y que en virtud del contrato le correspondan, necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Poner a disposición de EL CONTRATISTA todos los recursos humanos, que aseguren el debido y adecuado desarrollo del objeto contractual de que trata el presente contrato, garantizando igualmente la disponibilidad de dichos recursos o personas.
3. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes de actividades cuentas de cobro en el marco del desarrollo del presente contrato.
4. Realizar el pago del contrato a través de la Secretaría de Hacienda, previa presentación de los informes de actividades referidos en las obligaciones del contratista, con los requisitos para pago.
5. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

6. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
7. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación del respectivo informe de actividades en desarrollo del presente contrato.
8. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

CESIÓN DEL CONTRATO
El Contratista seleccionado con el comunicado de aceptación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de la administración municipal.

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES
El Contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del Contratista, derivados de la ejecución del contrato, circunstancia que se entiende aceptada por el oferente, con la presentación de la oferta.

SUBCONTRATOS
El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del Contrato, y aquellos subcontratos que tuviere que celebrar para la correcta ejecución de sus obligaciones deberán tener la previa aprobación de la administración municipal, en cuyo caso, el contratista será el único responsable de la celebración de los mismos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que administración municipal adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
La administración municipal - podrá imponer al contratista, en caso de declaratoria de incumplimiento o retardo en el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido para el efecto, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la administración municipal, sin perjuicio que la misma pueda cobrar los perjuicios probados y exigir el cumplimiento del objeto contractual.

INDEMNIDAD
Será obligación del contratista mantener libre a la administración municipal de cualquier daño perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y la contratante, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Si el contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la contratante lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral. Si vencido en el plazo

anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes.

COMPENSACIÓN
El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la respectiva oferta, estar a paz y salvo con la administración municipal. Adicionalmente, autoriza a la tesorería, para que en el momento de efectuar un pago al contratista, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista un acuerdo de pago vigente entre el Contratista y la administración municipal, realice un cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

MULTAS

SANCIONES POR RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS O POR INCUMPLIMIENTOS PARCIALES O TOTALES DEFINITIVOS.

A. MULTAS POR RETARDO. - La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio del contrato, dará derecho a la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** para imponer a aquel, multas diarias hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo y/o mantenimiento de la situación de incumplimiento parcial, hasta por un periodo máximo de quince (15) días calendario. Su imposición se efectuará con arreglo al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las multas aquí previstas solo podrán imponerse durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato. Las sumas que por este concepto se causen, serán descontadas de los pagos o saldos que la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** adeude al **CONTRATISTA**. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del contrato, el mismo se incorporará en la liquidación del mismo, como obligación dineraria a cargo del **CONTRATISTA**. En el evento en que el contratista no cancele la (s) multa (s) que adeude a la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL -**, ésta solicitará su pago a través del mecanismo de jurisdicción coactiva y/o por vía ejecutiva.

B. **MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en la orden o acta de inicio, o en alguno de sus modificatorios, la **ADMINISTRACION MUNICIPAL -** podrá imponerle una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario,

Parágrafo: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en el presente contrato, la administración municipal podrá, dar inicio al procedimiento para la imposición de multas, sanciones, declaratoria de incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal con aplicación del debido proceso, de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

PAZ Y SALVO CON EL MUNICIPIO.
Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Remedios, con la suscripción del contrato y/o comunicación de aceptación de oferta, autoriza a la tesorería, en el momento de efectuar los pagos, para que automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

REPERCUSIONES LABORALES
EL futuro **CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE REMEDIOS**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

MECANISMOS DE COBERTURA
Para el presente proceso no se exigirá la constitución de las siguientes pólizas:

La presente aceptación se encuentra firmada virtualmente a través del SECOP